



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00559 – 00.

Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 25 febrero 2022.

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante y Orlando de Jesús Ladino (doc. 32-33) y por ser procedente se dispone:

La entrega de los dineros consignados para estas demandas acumuladas a prorrata de sus créditos, de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 20 de noviembre de 2019 (fl. 12 c. ppal tomo III).

- 1) Para el demandante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927, se tomará un porcentaje del 61% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 3-7 c. ppal tomo I).

- 2) Para el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, se tomará un porcentaje del 19% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 3 c. ppal tomo II).
- 3) Para el demandante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, se tomará un porcentaje del 20% atendiendo que valor de la obligación cobrada (fl. 4 c. ppal tomo III).

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

1. Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 361.584,21= equivalente al 61%, a la parte ejecutante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927. Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000579578	1/10/2021	\$ 113.800,00
454010000581752	2/11/2021	\$ 113.800,00
454010000582960	18/11/2021	\$ 23.761,00
454010000584125 (fraccionado)	01/12/2021	\$110.223,21
<b>Total</b>		<b>\$ 361.584,21=</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2. Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$112.624,59= equivalente al 19%, a nombre de la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740 quien actúa en causa propia (fl. 1 c. ppal tomo II). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000584125 (fraccionado)	01/12/2021	\$ 3.576,79
454010000585825 (fraccionado)	20/12/2021	\$ 109.047,8
<b>Total</b>		<b>\$112.624,59=</b>

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), designado por el Consejo Superior de la

Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3. Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$118.552,2= equivalente al 20%, a nombre de la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740 quien actúa en causa propia (fl. 1 c. ppal tomo III). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000585825 (fraccionado)	20/12/2021	\$42.685,2
454010000588338	1/02/2022	\$ 75.867=
Total		\$ 118.552,2=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

4. Se fraccionará el depósito judicial No. 454010000584125 por valor de \$113.800= por los siguientes valores:

4.1 Por valor de \$110.223,21 para completar el pago a la parte ejecutante Orlando de Jesús Ladino con c.c. 4.463.927, ordenado en el numeral primero anterior.

4.2 Por valor de \$ 3.576,79 para completar el pago a la parte ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, ordenado en el numeral segundo anterior.

- 4.3 En atención a que las órdenes de pago señaladas en los numerales segundo y tercero anterior, se entregaran al mismo ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante con c.c. 9.726.740, no se ordena el fraccionamiento de la orden de pago del depósito judicial No. 454010000585825.

En consecuencia se ordena que por secretaria se le entregue la suma total de \$231.176,79= a mencionada parte, sin realizar fraccionamiento.

- 4.4 Se realizaran los fraccionamientos de los valores depositados judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

/Egh

Se notifica por estado el 28 febrero 2022

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031427e8eaba66140887f39ecce1e331466e1b19c11fccb5665e522b475ba2fe**

Documento generado en 25/02/2022 09:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>